

Mérida, a 6 de enero de 2016.

H. Congreso del Estado de Yucatán:

Iniciativa de Decreto por el que se declara al 2016 Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán

Exposición de motivos

Al triunfo de los constitucionalistas, el General Salvador Alvarado, Gobernador del estado de Yucatán, con conciencia de que la participación de las mujeres era indispensable para crear al nuevo estado surgido de la revolución, decidió que el 13 de enero de 1916, varios meses antes de que se congregaran los constituyentes de 1917, se celebrará el primer Congreso Feminista en la ciudad de Mérida, Yucatán.

La ceremonia inaugural tuvo lugar en el teatro José Peón Contreras y contó con la asistencia de seiscientas veinte mujeres, en su mayoría maestras, quienes por vez primera en el país expresaron sus ideas en voz alta, las congresistas hablaron de su papel en la sociedad y demandaron sus derechos civiles y políticos.

Entre los principales temas a resolver en el marco del primer Congreso Feminista de Yucatán se encontraban los siguientes:

1. “¿Cuáles son los medios sociales que deben emplearse para manumitir a la mujer del yugo de las tradiciones?”. Y por ello se acordó dar a conocer en los centros de cultura la potencia y la variedad de sus facultades y su aplicación a las ocupaciones desempeñadas por el hombre; gestionar la modificación de la legislación civil para otorgarle mayores libertades; fomentar los espectáculos que estimulen los ideales del libre pensamiento; darle una profesión u oficio que le permita ganarse el sustento; e inducirla a no tener otro confesor distinto a su conciencia.¹

2. “¿Cuál es el papel que corresponde a la escuela primaria en la reivindicación femenina, ya que aquella tiene como finalidad preparar para la vida?”. Y por ello se acordó proponer la supresión de las escuelas verbalistas y sustituirlas por institutos de educación racional, en que se despliegue la acción libre y puedan

¹ Véase: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/1/13011916.html>

orientarse las generaciones hacia una sociedad en que predominen la armonía y la conciencia de los deberes y derechos.²

3. “¿Cuáles son las artes y ocupaciones que deben fomentarse y sostenerse en el Estado y cuya tendencia sea preparar a la mujer para la vida intensa del progreso?”. Y por ello se concluyó solicitar la creación de una academia de dibujo, pintura, escultura y decorado; el establecimiento de clases de música y de fotografía, peletería, trabajos de henequén, imprenta, encuadernación, litografía, fotograbado, grabado en acero y en cobre, florería y cerámica en las escuelas vocacionales; y la multiplicación de las escuelas granjas mixtas.³

4. “¿Cuáles son las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no solamente sea elemento dirigido sino también dirigente de la sociedad?”. Se advirtió que deben abrirse las puertas de todos los campos de acción y que “la mujer del porvenir podrá desempeñar cualquier cargo público que no exija vigorosa constitución física, pues no habiendo diferencia alguna entre su estado intelectual y el del hombre, es tan capaz como éste para ser elemento dirigente de la sociedad”.⁴

Destacó la participación de Hermila Galindo, quien en su ponencia “La mujer en el porvenir” planteó la igualdad intelectual entre el hombre y la mujer, por lo que demandó el derecho al voto para la población femenina, así como educación sexual.

Se realizaron peticiones para otorgar el voto a la mujer entre las que destacan la de reformar la Constitución yucateca para permitir a las mujeres de más de veintiún años desempeñar cargos concejiles, reconocer el derecho a todas las mujeres mayores de más de veintiún años a votar y ser votadas en elecciones municipales y solicitar al Gobierno del estado hacer gestiones para que se lleven a cabo las reformas a la Constitución de la república para llevar a cabo en el estado estas propuestas.⁵

Los aspectos más trascendentales resultantes de los cuatro días de deliberaciones de las congresistas, fueron: modificar la legislación civil a favor de las mujeres, lo que tuvo una influencia decisiva en la Ley de Relaciones

² Ídem.

³ Ídem.

⁴ Ídem.

⁵ Cortina A. (1998) Los Congresos Feministas de Yucatán en 1916 y su Influencia en la Legislación Local y Federal.

Familiares, promulgada por Carranza el 9 de abril de 1917⁶; dar a conocer a las mujeres sus propias capacidades; fomentar en las mujeres el libre pensamiento; impulsar la capacitación para que cada mujer tenga una profesión o un oficio; promover la educación para que las mujeres estén intelectualmente en el mismo nivel que los hombres; eliminar, mediante la educación, la idea de los dioses vengativos y el temor que esto conlleva; brindar igualdad política a las mujeres y a los hombres, y la oportunidad de desempeñar cualquier cargo público.

Meses más tarde se realizaría un segundo congreso feminista del 23 de noviembre al 2 de diciembre de 1916, con la asistencia de sólo 234 mujeres, a pesar de ser un congreso nacional, no se presentaron delegadas del resto de la república. Sin embargo, en esta ocasión las congresistas lograron que se aprobara el conceder a la mujer el derecho al voto en elecciones de ámbito municipal, sin embargo no conseguirían la posibilidad de permitir que la mujer fuera candidata a puesto público municipal.⁷

Este ejercicio extraordinario representó, sin duda, un nuevo paradigma en la concepción de la mujer en el México revolucionario, construido preponderantemente sobre la base de los sentimientos y las aspiraciones de la mujer yucateca, por lo que es trascendental promover el centenario de la celebración del primer Congreso Feminista de Yucatán e impulsar acciones que abonen al mejor conocimiento de nuestra historia.

La Iniciativa de Decreto por el que se declara al 2016 Año del Centenario del Congreso Feminista se integra con dos artículos y dos artículos transitorios, destacando en cada uno lo siguiente:

El artículo 1 se declara al 2016 como “2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán”. Por su parte, en el artículo 2 se dispone que, a partir de la entrada en vigor del decreto, toda la correspondencia oficial de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberá contener al rubro o al calce la leyenda: “2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán”.

Finalmente, el decreto cuenta con dos artículos transitorios, los cuales establecen los contenidos relativos a la entrada en vigor de decreto y su periodo de vigencia, así como la cláusula de derogación tácita.

⁶ Ídem.

⁷ Ídem.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 35, fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, someto a su consideración la iniciativa de:

Iniciativa de Decreto por el que se declara al 2016 Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán

Artículo 1. Declaratoria

Se declara al 2016 como “2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán”.

Artículo 2. Correspondencia oficial

A partir de la entrada en vigor de este decreto, toda la correspondencia oficial de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberá contener al rubro o al calce la leyenda: "2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán”.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el diario oficial del estado y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Segundo. Derogación tácita

Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en este decreto.

Atentamente

**Rolando Rodrigo Zapata Bello
Gobernador del Estado de Yucatán**

**Roberto Antonio Rodríguez Asaf
Secretario General de Gobierno**